



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

**RESOLUCIÓN No. 254 del 29 de Agosto de 2025**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 012 de 2025 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”**

### **La Directora Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 7° del Decreto 4122 de 2011, la Ley 489 de 1998, el Decreto 612 de 2018 y la Resolución 372 del 26 de diciembre de 2023,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el decreto 612 de 2018, se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que el artículo 1° del decreto 612 de 2018, adicionó el capítulo 3 de título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en los siguientes artículos: “2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web” (negrilla fuera del texto).

Que los planes estratégicos referidos en el citado decreto son: Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR , Plan Anual de Adquisiciones , Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos , Plan Estratégico de Talento Humano , Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales , Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo , Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Conservación Documental, Plan de Preservación Digital, Plan de Gasto Público, Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos, Plan de Acción Estrategia de Participación, Plan de Austeridad y Gestión Ambiental.

Que el parágrafo 1° del citado artículo del decreto 612 de 2018, estableció que: “La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad”.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, expidió la Resolución No 012 del 29 de enero de 2025, “Por medio de la cual se adoptan los Planes Institucionales y Estratégicos y el Mapa de Riesgos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y señala que: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar **Programas de Transparencia y Ética Pública** con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. (...)” (negrilla fuera del texto)

Que el Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública” establece: “Artículo 2. Adíjíñese el Capítulo 4 al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en los siguientes términos: (...) Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

**RESOLUCIÓN No. 254**      **del 29 de Agosto de 2025**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 012 de 2025 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”**

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. (...) Adóptese como primera versión **del Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública** el documento anexo al presente Decreto (...) Las modificaciones hechas al Anexo Técnico aplicarán en los plazos señalados en el parágrafo 2 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Esto es, las entidades del orden nacional tendrán hasta un (1) año para incorporar cualquier modificación y las entidades del orden territorial hasta (2) años.”

Que se considera necesario modificar el epígrafe y el artículo primero de la resolución N° 012 del 29 de enero de 2025, adoptando el *Programa de Transparencia y Ética Pública*.

Que, por lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el epígrafe de la Resolución No 012 del 29 de enero de 2025, el cual quedará así: “*Por medio de la cual se adoptan los Planes Institucionales y Estratégicos, el Mapa de Riesgos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el Programa de Transparencia y Ética Pública-PETP*”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 012 del 29 de enero de 2025, el cual quedará así:

*Artículo Primero: “Adoptar los Planes Institucionales y Estratégicos, el Programa de Transparencia y Ética Pública y el mapa de riesgos, de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, como la estrategia para la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para la vigencia 2025*

1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
2. *Plan Anual de adquisiciones*
3. *Plan Anual de Vacantes*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*
6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI*
10. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
11. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*
12. *Plan de Conservación Documental*
13. *Plan de Preservación Digital*
14. *Plan de Gasto Público*
15. *Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos*
16. *Plan de Acción Estrategia de Participación*
17. *Plan de Austeridad y Gestión Ambiental*
18. *Mapa de riesgos Institucional 2025*
19. *Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP*

**Parágrafo primero:** Los planes institucionales y estratégicos relacionados en el presente artículo, forman parte integral del presente acto administrativo y podrán ser objeto de mejoras o actualizaciones.

**Parágrafo segundo.** El programa de Transparencia y Ética Pública se adopta con todas sus modificaciones.



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

**RESOLUCIÓN No. 254 del 29 de Agosto de 2025**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 012 de 2025 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás artículos contenidos en la Resolución No. 012 de 2025 que no se modifican por el presente acto administrativo, continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO- VIGENCIA.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado en el sitio web de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2025

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**YENNIFFER PARRA MOSCOSO**

Directora Nacional

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Proyectó. Carolina Bonilla Cortés - Profesional Especializada / Grupo Planeación y Estadística

Clara Elisa Eraso Trujillo – Profesional Abogada / Contratista - Grupo Planeación y Estadística

Revisó: Gloria Inés Iache Jiménez – Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Martha Cecilia Daza Rivera – Directora Técnica / Dirección de Investigación y Planeación

Vo Bo: Daniela Ordoñez Barrero – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica